

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

La Honorable Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Solicitar al Poder Ejecutivo nacional que, por intermedio del Ministerio de Capital Humano, del Ministerio de Salud y de los organismos con competencia en la materia, informe a esta Honorable Cámara, conforme el artículo 100, inciso 11, de la Constitución Nacional, sobre la situación epidemiológica de la sífilis en la República Argentina y sobre las políticas, acciones, recursos e indicadores vinculados con su prevención, diagnóstico, tratamiento, vigilancia y control, con especial atención a adolescentes, jóvenes, personas gestantes y recién nacidos, conforme los siguientes puntos:

1. La cantidad de casos de sífilis notificados en los años 2022, 2023, 2024 y 2025 y, respecto de 2026, los datos disponibles a la fecha de respuesta. La información deberá desagregarse, en la medida en que se encuentre disponible, por jurisdicción de residencia y de notificación, sexo o identidad de género consignada en el registro, grupo etario y semana epidemiológica. Indique asimismo el estado de consolidación de los datos de cada período.
2. Las razones de la diferencia entre los 55.183 casos de sífilis notificados para 2025 según el Boletín Epidemiológico Nacional N°790 (semana epidemiológica 53 de 2025), de los cuales 46.613 fueron clasificados como confirmados, y los 46.799 casos consignados en el informe especial "Sífilis en población general, año 2025", publicado en la actualización del Boletín Epidemiológico Nacional correspondiente a la semana epidemiológica 13 de 2026. Para cada registro o publicación, especifique fecha de corte, fuente de información, definición de caso, universo considerado, metodología de procesamiento, estado de consolidación, criterios de depuración, reclasificación o exclusión y toda otra precisión que permita su adecuada comparabilidad.

3. La evolución anual de la tasa de notificación o incidencia de sífilis por cada cien mil (100.000) habitantes durante el período 2015-2026, según corresponda al indicador utilizado por la autoridad sanitaria. Desagregue la información por jurisdicción y región sanitaria e identifique las fuentes poblacionales empleadas para el cálculo de las tasas.

4. La situación epidemiológica de la sífilis en la población de quince (15) a treinta y nueve (39) años durante 2022-2026, con detalle de cantidad de casos y tasas por cada cien mil (100.000) habitantes para los grupos de 15 a 19, 20 a 24, 25 a 29, 30 a 34 y 35 a 39 años, desagregados por sexo o identidad de género consignada en el registro, jurisdicción y año.

5. Los análisis epidemiológicos, sanitarios, conductuales, sociales o de acceso a servicios realizados para explicar la elevada tasa de notificación registrada en el grupo de veinte (20) a veinticuatro (24) años durante 2025. Indique las acciones específicas implementadas, su cobertura territorial, población destinataria, metas, indicadores de seguimiento y resultados disponibles.

6. Las políticas, programas, campañas y demás acciones de prevención de infecciones de transmisión sexual desarrolladas por la Administración Pública Nacional durante los años 2024, 2025 y 2026. Para cada una, informe: organismo responsable; marco programático; objetivos; población destinataria; alcance territorial; jurisdicciones y efectores participantes; piezas, canales y medios de difusión; fechas de implementación; metas físicas; crédito presupuestario inicial y vigente; monto devengado y pagado; y evaluación de resultados, si la hubiere.

7. La cantidad de preservativos y demás insumos de prevención de infecciones de transmisión sexual adquiridos, recibidos, almacenados y distribuidos por organismos de la Administración Pública Nacional durante 2023, 2024, 2025 y 2026. Desagregue por tipo de insumo, procedimiento y fecha de adquisición, proveedor cuando corresponda, cantidad, costo unitario y total, stock inicial y final, jurisdicción receptora, fecha de entrega, destinatario, modalidad de distribución y destino previsto.

8. La cantidad de pruebas rápidas para sífilis adquiridas, recibidas, distribuidas y efectivamente utilizadas durante 2024, 2025 y 2026. Desagregue por jurisdicción, establecimiento o nivel de atención cuando la información esté disponible; especifique cantidad de determinaciones realizadas, resultados reactivos, stock inicial y final, fechas de distribución y eventuales pérdidas, vencimientos, faltantes o interrupciones de provisión.

9. La disponibilidad de penicilina benzatínica destinada al tratamiento de la sífilis durante 2024, 2025 y 2026. Detalle adquisiciones, recepciones, stock inicial y final, distribución por jurisdicción, fecha de entrega, cantidad de dosis, lotes y vencimientos cuando corresponda, así como los faltantes, demoras, discontinuidades, alertas de abastecimiento o medidas de contingencia registrados en dicho período.

10. El acto administrativo de creación, integración, competencias, objetivos, cronograma de reuniones, actas, productos, recomendaciones y resultados de la Mesa Ministerial de Infecciones de Transmisión Sexual creada en 2025. Informe asimismo el estado de elaboración, aprobación, publicación, implementación, monitoreo y evaluación del Plan Operativo Anual anunciado por la autoridad sanitaria nacional, adjuntando la documentación pertinente.

11. Las acciones de articulación desarrolladas con las provincias, la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, municipios, universidades, organizaciones comunitarias, organizaciones de la sociedad civil y establecimientos educativos para fortalecer la prevención, el testeo, el diagnóstico oportuno, la derivación, el tratamiento y el seguimiento de las infecciones de transmisión sexual. Identifique convenios, mesas de trabajo, transferencias, capacitaciones, campañas conjuntas y resultados por jurisdicción.

12. La cantidad de casos de sífilis en personas gestantes y de sífilis congénita notificados en 2023, 2024, 2025 y 2026, desagregada por jurisdicción, año, semana epidemiológica y estado de clasificación del caso. Informe las medidas vigentes para garantizar el tamizaje oportuno durante el embarazo, el tratamiento de la persona gestante y de sus parejas sexuales, el seguimiento de niños y

niñas expuestos y la investigación de los casos, conforme las normas nacionales vigentes.

13. Las estrategias vigentes para garantizar el acceso gratuito, confidencial, oportuno y no discriminatorio al testeo de sífilis y otras infecciones de transmisión sexual, con especial atención a adolescentes y jóvenes. Indique la cantidad, localización, dependencia institucional, días y horarios de atención, prestaciones disponibles y cobertura territorial de los puntos de testeo informados o sostenidos con participación del Estado nacional.

14. Si el Ministerio de Salud realizó, financió, relevó o sistematizó estudios, encuestas, investigaciones o evaluaciones sobre barreras de acceso al diagnóstico y tratamiento; uso de preservativos; percepción de riesgo; acceso a información sanitaria; estigma y discriminación; y otros factores asociados al incremento de infecciones de transmisión sexual, especialmente entre adolescentes y jóvenes. En caso afirmativo, remita o indique dónde se encuentran disponibles los informes, bases consolidadas, metodologías y principales resultados.

15. Si se realizaron evaluaciones de impacto, informes técnicos, auditorías o análisis de riesgo respecto de las modificaciones presupuestarias, administrativas, organizacionales o de procedimientos adoptadas desde diciembre de 2023 que pudieran haber incidido sobre las políticas nacionales de prevención, vigilancia, diagnóstico y tratamiento de VIH, infecciones de transmisión sexual, hepatitis virales y tuberculosis. En caso afirmativo, acompañe las conclusiones y medidas correctivas adoptadas.

16. La ejecución presupuestaria de las políticas y programas nacionales vinculados con VIH, infecciones de transmisión sexual, hepatitis virales y tuberculosis durante los ejercicios 2023, 2024 y 2025 y, respecto de 2026, la ejecución acumulada al último cierre disponible. Discrimine, para cada ejercicio, programa, actividad, partida y fuente de financiamiento pertinente: crédito inicial, crédito vigente, compromiso, devengado, pagado y porcentaje de ejecución.

Indique, asimismo, las modificaciones presupuestarias producidas y su fundamento.

17. Si se proyectan campañas nacionales de comunicación, prevención y promoción de la salud durante 2026 y 2027 orientadas a prevenir la sífilis y otras infecciones de transmisión sexual, particularmente destinadas a adolescentes y jóvenes. Para cada campaña prevista, informe objetivos, población destinataria, contenidos, enfoque comunicacional, cronograma, alcance federal, organismos intervinientes, recursos asignados, metas físicas e indicadores de evaluación.

18. Los indicadores, líneas de base, metas anuales y mecanismos de monitoreo y evaluación que utiliza el Ministerio de Salud para medir la efectividad de las políticas destinadas a reducir la notificación de sífilis, prevenir la sífilis congénita, ampliar el diagnóstico oportuno, asegurar la continuidad del tratamiento y mejorar el acceso a insumos de prevención. Indique los objetivos sanitarios previstos para 2026 y 2027, con sus respectivas metas cuantificables y responsables institucionales.

ROXANA MONZÓN
DIPUTADA NACIONAL

FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

El presente proyecto de resolución tiene por objeto requerir información precisa, actualizada, verificable y comparable sobre la situación epidemiológica de la sífilis en la República Argentina y sobre la respuesta desplegada por el Estado nacional en materia de prevención, vigilancia, diagnóstico, tratamiento, provisión de insumos, comunicación sanitaria y articulación federal. La sífilis es una infección de transmisión sexual prevenible, diagnosticable y tratable. No obstante, la persistencia de niveles elevados de notificación, su concentración en adolescentes y personas jóvenes, las diferencias territoriales y la relevancia de la sífilis durante la gestación y de la sífilis congénita imponen la necesidad de contar con información pública suficiente para evaluar la adecuación, continuidad y alcance efectivo de las políticas sanitarias. De acuerdo con información oficial de la autoridad sanitaria nacional basada en registros del Sistema Nacional de Vigilancia de la Salud —SNVS 2.0—, durante 2025 se notificaron 46.799 casos de sífilis, con una tasa de 117,2 casos por cada cien mil habitantes. El informe oficial señaló que se trató del mayor valor anual registrado hasta ese momento y describió una tendencia ascendente desde 2011, acelerada a partir de 2015 y nuevamente intensificada desde 2022.

La situación de las personas jóvenes merece particular atención. Según la información oficial citada, durante 2025 las personas de quince (15) a treinta y nueve (39) años concentraron el 76 por ciento de los casos notificados, equivalente a 35.497 registros. A su vez, el grupo de veinte (20) a veinticuatro (24) años presentó la mayor tasa de notificación, de 290,6 casos por cada cien mil habitantes; para ese tramo etario se informaron tasas de 366 por cada cien mil en mujeres y de 218,2 por cada cien mil en varones. Tales datos justifican solicitar información desagregada y una evaluación de las estrategias específicas dirigidas a esa población.

También se observan diferencias territoriales relevantes. Para 2025, el informe oficial indicó que las regiones Sur y Cuyo se ubicaron por encima del promedio

nacional, con tasas de 159,8 y 137,5 casos por cada cien mil habitantes, respectivamente, seguidas por la región del Noreste Argentino, con 133 casos por cada cien mil habitantes, y el Noroeste Argentino, con 111,7; mientras que la región Centro se mantuvo por debajo del promedio nacional, con una tasa de 109,4. Por su parte, el Boletín Epidemiológico Nacional N° 782 informó que, entre las semanas epidemiológicas 1 y 44 de 2025, la provincia de Buenos Aires registró 9.215 casos, frente a 6.932 en el mismo período de 2024, lo que representa un incremento interanual del 32,9 por ciento. La correcta interpretación de las notificaciones requiere, sin embargo, distinguir la evolución de la transmisión de la infección de los efectos de un mayor acceso al diagnóstico, la ampliación de la red de efectores, el fortalecimiento de la vigilancia, la capacitación de los equipos de salud y la descentralización de las pruebas rápidas. Por ello, resulta indispensable que las series informadas indiquen con claridad sus fechas de corte, definiciones de caso, universo de análisis, estado de consolidación y criterios de depuración o reclasificación.

En este sentido, merece especial esclarecimiento la coexistencia de cifras oficiales diferentes para el año 2025. El Boletín Epidemiológico Nacional N°790, correspondiente a la semana epidemiológica 53 de 2025, consignó 55.183 notificaciones de sífilis en población general para dicho período, de las cuales 46.613 fueron clasificadas como confirmadas; mientras que la actualización difundida en abril de 2026, correspondiente a la semana epidemiológica 13 de 2026, consignó 46.799 casos. Aun cuando la distinción entre casos notificados y casos confirmados podría explicar buena parte de la diferencia con los 55.183, subsiste una diferencia de 186 casos entre ambas cifras de casos confirmados (46.613 y 46.799), cuya explicación documentada corresponde requerir, junto con los criterios de depuración, reclasificación y consolidación aplicados entre uno y otro corte.

La sífilis durante la gestación y la sífilis congénita constituyen eventos de especial sensibilidad sanitaria. El diagnóstico temprano, el tratamiento oportuno y completo de la persona gestante y de sus parejas sexuales, el seguimiento adecuado y la disponibilidad continua de penicilina benzatínica son elementos

esenciales para evitar la transmisión vertical. En la respuesta remitida al Congreso, la autoridad sanitaria informó 1.386 casos de sífilis congénita en 2023 y 1.020 notificaciones preliminares en 2024, estas últimas aún en proceso de consolidación. Ello refuerza la necesidad de conocer las medidas implementadas y sus resultados por jurisdicción.

Asimismo, es indispensable contar con datos sobre adquisición, disponibilidad y distribución de preservativos, pruebas rápidas y medicamentos, así como sobre la ejecución presupuestaria de las políticas nacionales vinculadas con VIH, infecciones de transmisión sexual, hepatitis virales y tuberculosis. Los recursos presupuestarios, los mecanismos administrativos y la capacidad operativa de las jurisdicciones inciden de manera directa en la continuidad de las acciones de prevención, diagnóstico y tratamiento.

El Congreso de la Nación tiene atribuciones de control sobre los actos y políticas de la Administración Pública Nacional. La información requerida permitirá ejercer esa función con base en evidencia, identificar brechas de cobertura y evaluar, de corresponder, la necesidad de promover medidas legislativas adicionales. Se procura además contribuir a una respuesta sanitaria federal, sostenida, basada en derechos, libre de estigmatización y orientada a garantizar información, prevención, diagnóstico y tratamiento oportunos en todo el territorio nacional. Por las razones expuestas, solicito a mis pares el acompañamiento del presente proyecto de resolución.

ROXANA MONZÓN
DIPUTADA NACIONAL